

ANEXO II

Notas Explicativas

1. La Lista de una Parte a este Anexo establece, de conformidad con los Artículos 10.13 (Medidas Disconformes) y 11.6 (Medidas Disconformes), los sectores, subsectores o actividades específicos en los cuales dicha Parte podrá mantener medidas restrictivas existentes o adoptar medidas nuevas o adicionales que no estén conformes con las obligaciones impuestas por:

- (a) el Artículo 10.3 ó 11.2 (Trato Nacional);
- (b) el Artículo 10.4 ó 11.3 (Trato de Nación más Favorecida);
- (c) el Artículo 11.5 (Presencia Local);
- (d) el Artículo 10.9 (Requisitos de Desempeño);
- (e) el Artículo 10.10 (Altos Ejecutivos y Juntas Directivas); o
- (f) el Artículo 11.4 (Acceso a Mercado).

2. Cada entrada de la Lista establece los siguientes elementos:

- (a) **Sector** se refiere al sector para el cual se ha hecho la entrada;
- (b) **Obligaciones Afectadas** especifica el(los) artículo(s) referido(s) en el párrafo 1 que, en virtud de los Artículos 10.13.2 (Medidas Disconformes) y 11.6.2 (Medidas Disconformes), no se aplican a los sectores, subsectores o actividades listados en la entrada;
- (c) **Descripción** establece el ámbito de los sectores, subsectores o actividades cubiertos por la entrada; y
- (d) **Medidas Existentes** identifica, para efectos de transparencia, las medidas existentes que se aplican a los sectores, sub sectores o actividades cubiertas por la entrada.

3. De conformidad con el Artículo 10.13.2 (Medidas Disconformes) y 11.6.2 (Medidas Disconformes), los artículos de este Acuerdo especificados en el elemento **Obligaciones Afectadas** de una entrada, no se aplican a los sectores, subsectores y actividades identificados en el elemento **Descripción** de esa entrada.